

## NEUMÁTICOS: SE PUBLICA DECRETO QUE ESTABLECE METAS Y OBLIGACIONES ASOCIADAS EN EL MARCO DE LA LEY REP

Con fecha 20 de enero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial el [Decreto Supremo N° 8/2019](#) del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos, a fin de prevenir la generación de tales residuos y fomentar su reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización. Esto, en el contexto de la Ley 20.920 sobre Responsabilidad Extendida del Productor.

### Objeto regulado: Neumáticos

El decreto aplica a los neumáticos introducidos en el mercado. Para efectos de este decreto, se entenderá como neumático toda “pieza toroidal fabricada con un compuesto constituido principalmente por caucho, natural o sintético, y otros aditivos, con cámara de aire o sin ella, que suele montarse sobre la llanta de una rueda”.

### Metas de recolección y valorización

Las metas de recolección y valorización de los neumáticos introducidos en el mercado nacional el año inmediatamente anterior, se fijan en una escala progresiva por año, distinguiendo entre categorías de neumáticos.

Neumático con aro infe...		
Año	Meta de recolección	Meta de valorización
Primer año calendario d...	50%	25%
Segundo año calendari...	50%	30%
Tercer año calendario d...	50%	35%
Cuarto año calendario d...	80%	60%
Quinto año calendario d...	80%	60%
Sexto año calendario de...	80%	80%

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

Séptimo año calendario...	80%	80%
Octavo año calendario ...	90%	90%

Neumático con aro superior o igual a ...	
Año	Meta de valorización (recolección se ...
Primer año calendario de vigencia	25%
Quinto año calendario de vigencia	75%
Octavo año calendario de vigencia	100%

### **Obligaciones para productores y consumidores industriales**

El Decreto Supremo N° 8/2019 establece una serie de obligaciones adicionales asociadas a la gestión de este producto prioritario, tanto para productores, como para consumidores industriales.

### **Fiscalización y sanciones**

La fiscalización del cumplimiento de las metas y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 8/2019, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, la que se encuentra facultada para imponer multas de hasta 10.000 UTA anuales en caso de incumplimiento.

**Autores:** Rafael Vergara; Manuel José Barros; Julio Recordon